

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Ejecutivo del Estado, que deja sin efectos el similar por el que se determinó que el Gobierno del Estado ejecutará las acciones derivadas del Título de Asignación y su modificación, por conducto de “Carreteras de Cuota-Puebla”



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

31/jul/2023 ACUERDO del Ejecutivo del Estado, que deja sin efectos el similar por el que se determinó que el Gobierno del Estado ejecutará las acciones derivadas del Título de Asignación y su modificación, por conducto de "Carreteras de Cuota-Puebla", quien además realizará todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran pendientes respecto a dicha asignación y su modificación; por lo que todos los bienes designados a la ejecución del Proyecto de Desarrollo Turístico Ferroviario Museo del Ferrocarril-Cholula, en el Estado de Puebla, quedan desincorporados del dominio público del Estado.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

ACUERDO

PRIMERO

Se deja sin efectos el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que determina que el Gobierno del Estado ejecutará las acciones derivadas del Título Asignación, de fecha 7 de julio de 2015 y su modificación de fecha 23 de enero de 2017, por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado "Carreteras de Cuota-Puebla", quien además realizará todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentren pendientes respecto a dicha asignación y su modificación", publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de marzo de 2017, por lo que todos los bienes destinados a la ejecución del Proyecto de Desarrollo Turístico Ferroviario Museo del Ferrocarril-Cholula, en el Estado de Puebla, quedan desincorporados del dominio público del Estado.

SEGUNDO

Se instruye al Organismo Público Descentralizado denominado "Carreteras de Cuota-Puebla", para que transfiera a la Secretaría de Administración los bienes propiedad del Gobierno del Estado y aquellos que se encuentren en su posesión y que fueron destinados para la ejecución del Proyecto de Desarrollo Turístico Ferroviario Museo del Ferrocarril-Cholula, en el Estado de Puebla, quien determinará su destino final.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Ejecutivo del Estado, que deja sin efectos el similar por el que se determinó que el Gobierno del Estado ejecutará las acciones derivadas del Título de Asignación y su modificación, por conducto de “Carreteras de Cuota-Puebla”, quien además realizará todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran pendientes respecto a dicha asignación y su modificación; por lo que todos los bienes designados a la ejecución del Proyecto de Desarrollo Turístico Ferroviario Museo del Ferrocarril-Cholula, en el Estado de Puebla, quedan desincorporados del dominio público del Estado; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 31 de julio de 2023, Número 21, Séptima Sección, Tomo DLXXIX).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO. El Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”, continuará con el resguardo de los bienes relacionados con el Proyecto de Desarrollo Turístico Ferroviario Museo del Ferrocarril-Cholula, en el Estado de Puebla, hasta en tanto se formalice la transferencia de los mismos y su destino final.

TERCERO. Se dejan sin efectos todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veintitrés. El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA.** Rúbrica. El Secretario Gobernación. **C. JAVIER AQUINO LIMÓN.** Rúbrica. El Secretario de Administración. **C. JESÚS RAMÍREZ DÍAZ.** Rúbrica. El Secretario de Movilidad y Transporte. **C. OMAR ÁLVAREZ ARRONTE.** Rúbrica.